



**DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL**

**“TRANS ESTUSUR S.A.”**

*Trabajo esmerado y servicio místico a los estudiantes del sur*

Loja, 26 de Abril del 2012

Dra.  
Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS LOJA  
Ciudad.-

De mis consideraciones

PABLO ANGEL RIOS SALINAS con C.I. 1100569076, en mi calidad de Gerente de la Compañía TRANS ESTUSUR S.A. ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía Trans Estusur S.A., se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla.

CEDENTE	CESIONARIO	Nº de Acciones	Valor de la Acción	Tipo de Inversión
Sra. Andrea Magaly García C.I. 1103684245 ✓	Pablo Wady Loyola Román C.I. 1102752522 ✓	1 ✓	\$ 10,00 ✓	Nacional ✓

*Andrea Magaly García*  
Firma:.....  
Sra. Andrea Magaly García Mendieta  
C.I. 1103684245 ✓  
CEDENTE

*Pablo Wady Loyola Román*  
Firma:.....  
Sr. Pablo Wady Loyola Román  
C.I. 1102752522 ✓  
CESIONARIO

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 26 de Abril de 2012. ✓

Si en otro particular que comunitar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia

c.c.o - - 2011

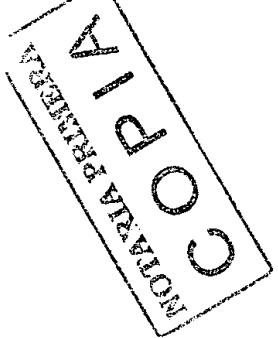
*Pablo Rios Salinas*  
PABLO RIOS SALINAS ✓  
GERENTE GENERAL DE LA CIA. TRANS ESTUSUR S.A. ✓

201365

*27/04/2012*  
P.C.

1063-72

*Dirección: Ramón Pinto 18-39 entre José A. Egiguren y Colón - Telefax: 2550696, Loja - Ecuador*  
*Resolución Superintendencia de Compañías N° 07.L.DSCL.157*



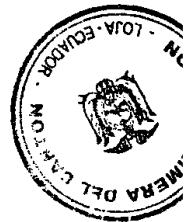
NOTARIA PRIMERA  
COPIA

1 CÉSION DE ACCIONES DE COMPAÑIA ANÓNIMA "TRANS  
2 ESTUSUR S.A."  
3 OTORGA: SRA. ANDREA MAGALY GARCÍA MENDETA.  
4 A FAVOR DE: SR. PABLO WADY LOYOLA ROMÁN.  
5 CUANTIA: USD. 10.00  
6  
7 "ZCDM"  
8

9 En la ciudad de Loja, cabecera del  
10 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día  
11 veintinueve de diciembre del año dos mil siete; ante mí,  
12 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón  
13 Loja, comparecen por una parte la señora ANDREA  
14 MAGALY GARCÍA MENDETA, de estado civil divorciada;  
15 y, por otra parte el señor PABLO WADY LOYOLA ROMÁN,  
16 de estado civil casado; los comparecientes son domiciliados  
17 en esta ciudad de Loja, son de nacionalidad ecuatoriana,  
18 mayores de edad, legalemente capaces para obligarse y  
19 contratar; me presentan sus respectivas cédulas de  
20 ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer  
21 doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el  
22 contenido de la minuta que me presentan, la misma  
23 que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**  
24 **NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública e  
25 incorporarla en el Protocolo de la Notaría a su cargo, la  
26 presente minuta de cesión de acciones de una compa-



1 Anónima, la misma que se estipula bajo las siguientes  
2 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Intervienen  
3 en la celebración del presente documento público por una  
4 parte la señora **ANDREA MAGALY GARCÍA MENDIETA**,  
5 de estado civil divorciada; a quien en lo posterior se la  
6 llamará "LA CEDENTE"; y, por otra parte el señor **PABLO**  
7 **WADY LOYOLA ROMÁN**, de estado civil casado; a quien  
8 así mismo se lo llamará "CESIONARIO". Los  
9 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
10 domiciliados en esta ciudad de Loja, portadores de sus  
11 respectivas cédulas de ciudadanía y con capacidad legal  
12 suficiente para la realización de este acto o contrato.  
13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública  
14 celebrada en esta ciudad de Loja, el día martes diecisiete de  
15 abril del año dos mil siete, ante el señor doctor Eduardo  
16 Beltrán Beltrán Notario Séptimo del cantón Loja, los  
17 señores: Minyam Margoth Astudillo Tinoco, Diego Ernesto  
18 Castillo Ortega, doctor Pablo Angel Ríos Salinas y otros  
19 convinieron en constituir la Compañía Anónima "TRANS  
20 ESTUSUR" S. A. la misma que fue aprobada  
21 mediante resolución número: cero siete L.DSCL ciento  
22 cincuenta y siete, de fecha treinta de agosto del dos mil  
23 siete, por el señor Doctor Vinicio Samiento  
24 Bustamante, Delegado de Superintendencia de  
25 Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, e inscrita en el  
26 Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número



NOTARIA PRIMERA  
C O P I A

1 seiscientos dieciséis (616) de fecha treinta y uno de agosto  
2 del dos mil siete. TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES.-  
3 Por medio del presente instrumento público la socia señora  
4 ANDREA MAGALY GARCÍA MENDIETA, nüne y  
5 voluntariamente procede a ceder en favor del señor PABLO  
6 MAGALY LOYOLA ROMÁN, UNA ACCIÓN, de diez dólares  
7 numerada noventa y tres, acción que la señora Andrea  
8 Magaly García Mendieta posee en la Compañía Anónima  
9 "TRANS ESTUSUR" S.A., determinada en la cláusula  
10 anterior. CUARTA.- DEL PRECIO.- El precio por el cual la  
11 señora Andrea Magaly García Mendieta cede su acción a  
12 favor del cessionario, es de DIEZ DÓLARES  
13 AMERICANOS, los mismos que son pagados en numerario.  
14 QUINTA.- GRAVÁMENES.- LA cedente señora Andrea  
15 Magaly García Mendieta, declara que sobre la acción que  
16 procede en esta fecha a ceder no pesa ningún  
17 gravamen, comprometiéndose al saneamiento de ley.  
18 SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes  
19 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la  
20 presente escritura de cesión se siente razón al margen de la  
21 inscripción en el Registro Mercantil referente a la  
22 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura  
23 de constitución. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes  
24 aceptan la transferencia de acciones conforme a lo  
25 estipulado en este contrato y además la  
26 autoriza al cessionario para que presente esta escritura.



1 de cesión de acciones en la Compañía Anónima "TRAINS  
2 ESTUSUR S.A.", de la ciudad de Loja, con el fin de que  
3 ingrese como nuevo socio de dicha Compañía y con todos  
4 los derechos y obligaciones que le corresponden como  
5 nuevo socio. Además queda expresamente facultado para  
6 que asista con voz y voto a las reuniones y asambleas que  
7 se dieren lugar en la antes mencionada Compañía. Hasta  
8 aquí la minuta.- Usted Señor Notario se servirá incluir las  
9 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la  
10 presente escritura.- Muy atentamente.- Doctora Zandra  
11 Catalina Iglesias N. ABOGADA, matrícula número en  
12 trescientos noventa y uno C.A.L.C.A.L. Hasta aquí la  
13 minuta que queda elevada a escritura pública y en la  
14 cual se ratifican ampliamente los comparecientes.- Me  
15 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y  
16 certificados de última votación.- Formalizado el presente  
17 instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente a los  
18 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo  
19 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.  
20 Firman) Illegible (Andrea Magali García Mendieta) C.I. Nro:  
21 110368424-5; Pablo Loyola R. C.I. Nro: 1102752522 Y  
22 doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón  
23 Loja.....  
24 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta  
25 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y  
26 lugar de su celebración.-



*P. J. Iglesias Armijos A*  
NOTARIO P.D.M.E.D.





GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía TRANS ESTUSUR S.A.

Loja, 19 de marzo del 2010

NOTARIA PRIMERA	
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda	
Con su original	
Loja,	26 ABR 2010
DRA. GINA CALVA TAPIA	
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN LOJA	

